

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 024-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 006-2023/MVES, sobre delegación de función de la presidencia del Comité del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) y 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "20. Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal. ";

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, en su artículo 2° señala: "2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será edebidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...) El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía (...)"; asimismo, el numeral 2.2 del referido artículo establece: "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, se conforma el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del periodo 2021-2023", ratificado con Acuerdo de Concejo N° 044-2021/MVES; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES, la que es ratificada con Acuerdo de Concejo N° 003-2022/MVES; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES, siendo ratificada con Acuerdo de Concejo N° 006-2023/MVES;

Que, con Informe Nº 024-2023-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, emite opinión precisando que resulta viable legalmente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se delegue la función de la presidencia del Comité del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Gerente Municipal, a su vez precisa que la referida delegación deberá hacerse con posterioridad al reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche por parte del Concejo Municipal, ello conforme a las atribuciones dispuestas en el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y al Acuerdo de Concejo Nº 006-2023/MVES y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479 MVES due modifica la Estructura AL Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ta con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES: 15 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la FUNCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA FE SALVADOR DEL PERIODO 2021-2023, conformado con Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES y modificado con Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES y N° 071-2023-ALC/MVES, al ABOG. JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES - GERENTE MUNICIPAL, ello en virtud al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche.

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







RESOLUCIÓN DE ÁLCALDÍA Nº 075-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de febrero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal en su condición de Presidente del Comité del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador periodo 2021-2023, se sirva verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 006-2023/MVES y de ser el caso, tome las acciones necesarias para el normal funcionamiento del referido Comité.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Gerente Municipal y, a la Subgerencia de Programas Sociales poner de conocimiento presente Resolución a los demás miembros del Comité del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador periodo 2021-2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

V9B°

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SA: VADOR
El présente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BALTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A.N. 778-2015 MUNIVES
FECHA
1.5 FEB. 2023